Don Martin Fernandez Caballero Comendador de la
Orden de Santiago Don Fernando de Ulloa y
Don Luis Bruno de Sladbaud y Ruiz y Fuertanta
Caballero Regidores Juntos en la Junta
Nombrados y Juramentados y solemnidad
acostumbrada Que nos obligamos y no contra
venir en todo lo que conjuntamente y de
mancomun hagamos y guardar
y guardar y cumplir todas las Mercedes Franquezas Mer
Franquezas Libertades Exenciones y preeminencias
que por Su Magestad y Su Real Consejo de Indias
y todas las otras cosas que por razon de su oficio
debiere y tuviere obligacion de hacer y cumplir
y que en nuestro nombre se hicieren y
hagan y se hicieren y hagan con todos los de
Salamanca y sus vecinos y sus herederos segun se
lo pedimos y suplicamos a Nuestro Señor Rey
Cada uno de los otros niños se dió por quien fue
Don Sladbaud todo bien y sumo cuidado
y Empresa Otra cosa alguna y que nos
pedimos Alguno o no y en nombre Convientan por
Cuanto por Nuestro Rey Recibimos y hemos
sorprendido a Nuestro Rey y Nuestro Reino
de R y podamos fundar para Nuestro
Reino Caro y Por los muchos dados a Alguno
Buenos de Nuestro Mitad y por otras
Mas Menudencias Se lo dado que tengo aí
Nuestro Rey por Juro de heredad perpetuamente
para siempre jamas para Nos y Nuestros herederos
y sucesores y para quien de Nos
y de ellos tuviere Nuestro Causa y Nos y ellos le
Pudiere y quisieren dar traspasar y
poner de Nuestra Mano y Muerte por esta